RESOLUCIÓN N° 1736
(06 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº 028 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

El municipio de Apartadó está interesado en adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº 028 de 2026,** cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ VIGENCIA 2026"** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:

De conformidad con lo establecido en la invitación publica y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se recibió dentro de la plataforma del SECOP II, en el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ VIGENCIA 2026"** las siguientes solicitudes:

Se recibieron dentro de la plataforma del SECOP II, dos (02) MANIFESTACIONES DE INTERÉS solicitando la limitación de la presente convocatoria a MiPymes de la siguiente manera:

Nro	Nombre o Razón Social	Domicilio Principal (Solicitud)	Cumple / No Cumple	Fecha de Solicitud
1	**GLOBAL TRADE SERVICES & SOLUTION COLOMBIA S.A.S** NIT: 901452356-4, JUAN ESTEBAN SAEZ AVILA, C.C. No. 1.192.744.394	APARTADÓ (MUNICIPAL)	NO CUMPLE	9/24/2026 11:45:13 PM
2	**QUINTERO CREA SAS ZOMAC** NIT 901.581.374 GUSTAVO QUINTERO AYALA C.C 1.027.998.356	APARTADÓ (MUNICIPAL)	CUMPLE	9/24/2026 11:50:06 PM

- En referencia a la solicitud de la empresa **GLOBAL TRADE SERVICES & SOLUTION COLOMBIA S.A.S** no cumple por **Ausencia total de firma en la solicitud y certificación:** Revisado el documento denominado *«ACREDITACIÓN DE EMPRESA MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 028-2026»* radicado por la sociedad GLOBAL TRADE SERVICES & SOLUTION COLOMBIA S.A.S., la Entidad constata que el escrito carece de firma autógrafa, digital o electrónica por parte del representante legal, señor Juan Esteban Saez Ávila, así como de la contadora pública, señora Martha Elena Santacruz Palacio. El documento únicamente consigna nombres mecanografiados en texto plano al pie del folio sin trazo, rúbrica o certificado digital alguno que exteriorice válidamente la manifestación de voluntad de la persona jurídica o que avale bajo la gravedad de juramento la veracidad del tamaño empresarial alegado.

 Al respecto, el Proyecto de Pliego de Condiciones dispone perentoriamente en el Título II (Comunicaciones) que:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1

«EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO (...) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE (...) SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS».

La firma es el elemento esencial de existencia y eficacia del documento privado que permite vincular jurídicamente al suscriptor con el contenido de la declaración (artículo 826 del Código de Comercio y artículo 244 del Código General del Proceso). Por consiguiente, un escrito huérfano de firma no adquiere valor probatorio ni surte efectos jurídicos vinculantes para la administración.

La Entidad precisa de manera categórica que **este requisito no es subsanable**. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021) y el cronograma del proceso, la manifestación de interés en limitar el proceso a Mipymes y la respectiva acreditación del tamaño y domicilio empresarial deben presentarse formal, completa y oportunamente a más tardar en la fecha y hora límite señalada para tal fin (25 de septiembre de 2026 a las 07:00 a.m.).

La figura de la subsanabilidad (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) aplica de forma exclusiva a las ofertas y a los requisitos habilitantes de los proponentes en la etapa de evaluación de propuestas, pero **no resulta jurídicamente aplicable para revivir o perfeccionar solicitudes extemporáneas, inexistentes o incompletas de limitación a Mipymes** vencido el término legal preclusivo. Permitir la suscripción o subsanación de una solicitud sin firma con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el cronograma vulneraría flagrantemente los principios de preclusión de las etapas procesales, igualdad, celeridad y debido proceso (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

En mérito de lo expuesto, al no existir manifestación de voluntad válidamente suscrita ni certificación probatoria idónea radicada dentro de la oportunidad legal, la solicitud no es tenida en cuenta y **no se limita la convocatoria a Mipymes**, continuando el proceso bajo la modalidad pública abierta.

- Frente a la solicitud de limitación a Mipymes presentada por la **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – FESU**, la Entidad se permite manifestar que la misma **no se tendrá en cuenta**, toda vez que de conformidad con su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, la peticionaria es una Institución de Educación Superior de utilidad común y **sin ánimo de lucro (ESAL)**. Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015), las medidas afirmativas y de limitación aplican exclusivamente a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes); condición que, conforme al artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 (modificatorio del artículo 2 de la Ley 590 de 2000) y la reiterada doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, corresponde de manera privativa a empresas concebidas como unidades de explotación económica, cualidad que no ostentan las ESAL debido a su naturaleza jurídica. En consecuencia, al no ostentar la calidad de Mipyme, las ESAL no pueden solicitar la limitación ni participar en convocatorias cerradas a este segmento (artículo 2.2.1.2.4.2.4, parágrafo 3º del Decreto 1082 de 2015), razón por la cual su manifestación carece de validez jurídica para computarse dentro de las solicitudes exigidas por la ley para restringir el presente proceso de selección.

 Que, una vez revisada la documentación presentada por los interesados para la limitación de la convocatoria, la entidad constató que **no se cumplió con la acreditación válida de por lo menos dos (2) solicitudes** con el lleno de los requisitos legales, formales y de acreditación exigidos; por lo tanto, en estricta observancia de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021) y lo consagrado en el pliego de condiciones, la entidad determina que **no es jurídicamente procedente limitar el presente proceso a Mipymes**, continuando la presente Selección

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Abreviada de Menor Cuantía bajo la modalidad de **convocatoria pública abierta** a fin de garantizar los principios de libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

El cronograma del proceso contractual descrito en el numeral anterior es el siguiente:

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/Sept/2026 16:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación Estudios Previos	21/Sept/2026 16:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/Sept/2026 14:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	25/Sept/2026 07:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06/oct/2026 16:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	06/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo de manifestación de interés	Hasta el 09/oct/2026 07:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia sorteo de conformación listado de oferentes (en caso de presentarse más de 10 manifestaciones de interés)	09/oct/2026 14:00	Se comunicará mediante la plataforma de mensajes
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	09/oct/2026 16:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/oct/2026 19:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	09/oct/2026 19:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de Ofertas	Hasta el 15/oct/2026 07:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de ofertas	15/oct/2026 07:01	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Informe de presentación de ofertas	16/oct/2026 07:02	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de verificación o evaluación	16/oct/2026 10:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 21/Oct/2026 10:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21/Oct/2026 14:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato	21/Oct/2026 16:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/Oct/2026 14:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de las pólizas de garantía	22/Oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley.

Que el presupuesto oficial para esta contratación es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($95.000.000)** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1843** del **15 de septiembre** de **2026**

El lugar de consulta y retiro de los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos y definitivos es: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** y la oficina Jurídica, ubicada en la Carrera 100 Nro. 103ª - 02, Oficina 303, Centro Administrativo Diana Cardona, Apartadó.

Se publicarán en el medio legal el pliego de condiciones y demás documentos adicionales el día seis (06) de octubre de 2026.

El alcalde Municipal, está plenamente facultado para la apertura de esta clase de procesos, de acuerdo a las disposiciones legales enunciadas y conforme a las autorizaciones y, por ello,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 028 DE 2026**, para la ejecución del objeto: **"IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ VIGENCIA 2026"** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense los pliegos definitivos que para el efecto se encuentra debidamente elaborado y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ADOLFO DAVID ROMERO BENÍTEZ
Alcalde Municipal de Apartadó

Proyectó: Tatiana Betancur Carvajal
Apoyo jurídico en contratación
Aprobó: Luis Alfredo Seña Bohórquez
Jefe Oficina Jurídica.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1